



**DIF**  
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

**PEDIDO CONTRATO**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES**



HOLIA No: 1 de 1		REQUISICIÓN: DIR001032Z0317	FECHA: 21 DE ENERO DEL 2017	NÚMERO DE CONTRATO: SMDTCASAEAD-ADQ-36RP/2017/17
RAZÓN SOCIAL: DISTRIBUIDOR PAPELERO DE TOLUCA S.A. DE C.V.		FACTURAR A NOMBRE DE:		
REPRESENTANTE LEGAL: ARCADIO EFRAIN RAMIREZ GARCIA		SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA		
R.F.C.: DPT082028B46		DOMICILIO: OTUMBA 505 COLONIA SAN JUAN INES DE LA CRUZ, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50040		
DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR: ISDRD FABELA 802 4 COL. DOCTORES, TOLUCA ESTADO DE MEXICO C.P. 50060		R.F.C.: SMD850716K32		
LA COMPRA DE INSUMO DE PAPELERIA PARA EL PROGRAMA PROMAPRED		DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS		
No.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	HOJA BOND TAMARO OFICIO	2	69	\$ 178.00
2	LAPIZ CHIZ PZAS PELIKAN	1	46.8	\$ 46.80
3	BOLIGRAFO TINTA AZUL C1 PZAS PELIKAN	1	31.5	\$ 31.50
4	CLIP C/100 MAJOR NO.1	2	6	\$ 12.00
5	POS IT 3X3 CAMARJO C6 JANEL	1	46	\$ 46.00
6	HOJAS PAPEL BOND T/CARTA C/800 XEROX	10	59	\$ 590.00
7	PROTECTOR DE HOJAS C/100 WILSON JONES	15	98	\$ 1,470.00
8	HOJA OPALINA C/ 100 VAN GOGH	3	42	\$ 126.00
9	CARPETA TRES AROS DE 3" WILSON JONES	15	66.5	\$ 997.50
10	GINTA MASKIN TAPE 24X50 JANEL	2.00	27.00	\$ 54.00
<b>**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: COMPRA DE INSUMOS DE PAPELERIA PARA EL PROGRAMA PROMAPRED</b>			<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$ 3,650.80</b>
<b>REQUISICIÓN: DIR001032Z0317 DEL 21 DE ENERO DEL 2017 PARTIDA PRESUPUESTAL: 2111- MATERIALES Y UTILES DE OFICINA</b>			<b>I.V.A. (16%):</b>	<b>\$ 588.13</b>
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 4,118.93</b>

I CUATRO MIL CIENTOS DIECIOCHO PESOS 834/100 M.N.)

EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Este pedido se considera como contrato de Arrendamiento, cobrado entre el Sistema Municipal DIF de Toluca, Estado de México, representado por el LIC. JORGE SEBASTIÁN PERA, en su carácter de Subdirector de Administración y Finanzas y el C. Arcadio Efraim Ramírez García, quien firma de recibido, los cuales para efecto del presente contrato, en lo sucesivo se los denominará por su razón como EL "SISTEMA" Y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el presente instrumento y se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento y conforme a las siguientes DECLARACIONES: I. DE EL "SISTEMA": I. Tener capacidad legal suficiente como Organismo Público Descentralizado de Dependencia Social de carácter Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios para celebrar el presente contrato, en términos de lo que establece la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Dependencia Social de carácter Municipal, en su carácter de Subdirector de Administración y Finanzas del Sistema Municipal DIF, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y acreditar ante personal con el poder notarial número 12,855, volumen especial número 525, de fecha veintidós de enero del año dos mil diecisiete, pasado ante la fe de la Notaría Pública (fotocopia número cuatro y ocho del Estado de México, Lic. Melba de los Dolores Martínez Urdan Alzate - II. De EL "PROVEEDOR": II.1 Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y verídicos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato EL "SISTEMA" Y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", han convenido en celebrar el presente contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por el motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad que por las obligaciones asumidas, se obliga a pagar el importe íntegro que ha quedado estipulado en el presente contrato, en el supuesto de que a su letra dice: "TOTAL", el cual incluye el 16% por concepto del Impuesto al Valor Agregado, previa entrega de la factura que describe el arrendamiento solicitado, que deberá cumplir en todos y cada uno de los repartidos fiscales que a su letra dice: "TERCERA.- El pago por la prestación de los servicios se cubra por dicho habilitado previo a la fecha de la entrega de los facturas, no se otorgará garantía alguna a favor del Sistema, en caso de excepción, se especificará en los datos a quienes que se otorgan a EL "SISTEMA" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por el motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad que por las obligaciones asumidas, se obliga a pagar el importe íntegro que ha quedado estipulado en el presente contrato, en el supuesto de que a su letra dice: "SEPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" en el presente instrumento, o no dará motivo a ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier motivo hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega; OCTAVA.- Para el caso de cancelación o incumplimiento del presente instrumento, las partes se acuerda en la jurisdicción y competencia de las Tribunales Civiles de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que las pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro; NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Leído que fue por las partes, manifestar que la ratifican y reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firmen, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha señalada del mismo.

**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA**  
**ARCADIO EFRAIN RAMIREZ GARCIA**  
 REPRESENTANTE LEGAL

**ARCADIO EFRAIN RAMIREZ GARCIA**  
 REPRESENTANTE LEGAL